



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Bádminton. (2009061165)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 21 de enero de 2009, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Bádminton.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Bádminton, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 21 de enero de 2009.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

D. Francisco Alberto Camacho Orol, en calidad de Secretario General de la Federación Extremeña de Bádminton:

CERTIFICA:

Que en Asamblea General Extraordinaria de la Federación Extremeña de Bádminton celebrada el día diecinueve de enero de dos mil nueve, se aprueba por unanimidad la modificación del artículo 4, apartado 1 de su Estatuto, cuya nueva redacción es la siguiente:

“Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Bádminton se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en la calle Los Castaños, 28, de Villanueva de la Vera (C.P. 10470)”.

• • •